



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Padecido error en la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 109, se reproduce rectificada:

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de II fantería D. Angel Guinca de León, cese en el cargo de ayudante de campo del general de la segunda división D. Pedro Bazan y Esteban.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Estado Mayor D. Joaquín Olivares Bell, cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Alberto Castro Girona. Inspector general de Intervención militar y tropas jilifianas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Ingenieros D. Ricardo Portillo Murillo, cese en el cargo de ayudante de campo del Comandante general de Ingenieros de esa región D. Juan Aviés y Arnau y nombrar para sustituirle en dicho cometido al de igual empleo y cuerpo, D. Jesús Camaño Sanchis, actualmente disponible en esa repetida región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Ingenieros D. Francisco Bastos Ansart, disponible en esta región, que ha sido elegido diputado a Cortes por el distrito de Bofraña (Huesca), continúe en dicha región en el mismo concepto de disponible, como comprendido en la regla 17, caso 1) de la real orden circular de 4 de julio de 1898 (C. L. núm. 234).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Carabineros D. Mariano Larios Rodríguez, en situación de supernumerario sin sueldo, y afecto a esta región, que ha sido elegido diputado a Cortes por el distrito de Mérida (Badajoz), quede disponible en dicha región, como comprendido en la regla 17, caso 2) de la real orden circular de 4 de julio de 1898 (C. L. núm. 234).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por los Comandantes generales de Ceuta y Melilla, el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros y por



resolución fecha 19 del corriente mes, ha tenido a bien otorgar al jefe y oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Infantería D. Eugenio Santana Gros y termina con el oficial moro de segunda, Sid Hamed Ben Kaddur Vidani, la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización que a cada uno se señala, por haber sido heridos por el enemigo, en operaciones de campaña realizadas en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos, y series de aplicación los casos que se citan de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el capitán de Infantería D. Blás Gómez y Pérez de Munain, que por hallarse en tratamiento, a consecuencia de las heridas sufridas, no ha podido ser alta para el servicio, continúe

percibiendo, a partir del día 24 de marzo último, la pensión diaria de 15 pesetas, hasta que obtenga la mencionada alta, y previa justificación mensual, con certificado de reconocimiento facultativo, de que sigue sin estar en condiciones de prestar el servicio de su clase; cesando, de todos modos, el percibo de esta pensión diaria, el día 27 de abril de 1924, o antes si concurre alguna de las circunstancias preceptuadas en el artículo 6.º de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita

Ejército	Cuerpo	NOMBRES	Calificación de la herida	Días invertidos en su curación	Caso del art. 5.º de la Ley que se les aplica	Cantidades correspondientes		
						A la pensión diaria. — Pesetas	A la indemnización por una sola vez. — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Comte Inf.ª	Regulares Larache.	D. Eugenio Santana Gros (herido el 10 de mayo de 1921)	Menos grave...	116	(b)	1.740	400	2.140
Cap. id.	Reg. América, 14 ..	» Blás Gómez y Pérez de Munain (herido el 28 abril 1922)	Grave ...	330 (a)	(e)	4.630	2.400	7.030
Tente, id. ...	Policía Ceuta	» Faustino Sánchez de Molina (herido el 10 enero de 1922)	Menos grave...	192	(b)	2.020	200	2.220
Otro	Idem	» Sebastián Sáenz de Santa María (herido el 21 de mayo de 1922)	Idem	52	(a)	575	»	575
Capitán Cab.ª	Reg. Alcántara	» Tomás Liniers Muguero (herido el 9 de enero de 1922)	Grave ...	324	(e) última parte...	3.995	3.600	7.595
Oficial moro de 2.ª	Regulares Tetuán ..	Sid Hamed Ben Kaddur Vidani (herido el 6 julio de 1921)	Idem	141	(e)	1.410	1.400	2.810

(a) Continúa en tratamiento por no hallarse curado.

Madrid 21 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sermo. Sr.: En vista de la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 6 de marzo último, promovida por el comandante de Caballería D. Salvador Espiau Alonso, en súplica de recompensa por los servicios prestados como jefe de instrucción del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de dicha Arma, en la dirección de la rta tiro y presidente de la ponencia encargada de la redacción de la memoria anual reglamentaria en los años 1916 a 1923, algunas de éstas calificadas de distinguidas por reales órdenes; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento, y por resolución de 9 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado jefe mención honorífica sencilla, como comprendido en los artículos 4.º, caso primero del 12, y en el 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 20 de febrero último, formulada a favor del capitán de Caballería D. Salvador Sandoval Ostall, por los distinguidos servicios en el mando de escuadrón en el re-

gimiento Húsares de la Princesa, 19.º de la referida Arma, y otros relacionados con prácticas militares y preparación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Picadores militares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento y por resolución de 9 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado oficial mención honorífica sencilla, como comprendido en los artículos cuarto, caso primero del 12 y el 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 27 de enero último, formulada a favor del capitán de Caballería D. Gregorio Martín Dorado, por el mérito contraído en la redacción de las memorias de instrucción y tiro en los años 1919 y 1920, en el regimiento de Cazadores Talavera, 15.º de Caballería, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento, y por resolución de 9 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado oficial mención honorífica sencilla, como comprendido en los artículos quinto, caso primero del 12, y en el

14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Actual orientación de la fortificación permanente», escrita por el comandante de Ingenieros D. Joaquín de la Llave Sierra, y que cursó V. E. a este Ministerio en 16 de diciembre último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento, y por resolución de 9 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado jefe mención honorífica sencilla, como comprendido en los artículos quinto, caso primero del 12, y en el 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 6 de marzo último, promovida por el oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. José Pérez Sánchez, en súplica de recompensa por servicios extraordinarios prestados en esa Capitanía general, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento, y por resolución de 9 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado oficial mención honorífica sencilla, como comprendido en los artículos cuarto, caso primero del 12, y en el 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Sueldos, haberes y gratificaciones del personal del Ejército», escrita por el comisario de Guerra de segunda clase D. Eduardo San Martín Losada, el cual promovió instancia en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría

de este Departamento, y por resolución de 9 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como comprendido en los artículos quinto, caso segundo del 12, y en el 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

REEMPLAZO

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el pase a situación de reemplazo por enfermo, del capitán de Estado Mayor D. Fernando Amaya Herrero, de la Comandancia general de Melilla, dispuesto por V. A. R., a partir de 3 del actual y con residencia en Málaga, con arreglo a las reales órdenes de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y de 16 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250), quedando sujeto a los efectos del artículo 7.º del real decreto de 30 de junio de 1921 (D. O. núm. 143).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Jesús Aurelio Expósito y termina con Ramón Alcaraz Marcial, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (voluntariado para Africa), procedentes de las Oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados a los cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Clases.	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados.	Cuerpos a que se les destina.
Soldado	Jesús Aurelio Expósito	Caja recluta Pontevedra	Reg. Inf. ^a Melilla, 59.
Otro	Manuel Eduardo Eduardo	Idem Huelva	
Otro	Ceferino Ramírez Chaves	Idem Toledo	
Otro	Joaquín García Navas	Idem Jaén	
Otro	Salvador Vicario Sánchez	Idem Málaga	
Otro	Arsenio Tovar Pérez	Idem	
Otro	José Costa Aymerich	Academia de Caballería	
Otro	Andrés Maroto Serrano	Reg. Inf. ^a Lealtad	
Otro	Braulio Barbero Valiente	Caja recluta Salamanca	
Otro	Román de la Cruz Moreno	Idem Guadix	
Otro	Ricardo Rodríguez Hernández	Idem Santander	
Otro	José Ramón García	Idem Ubeda	
Otro	Alejandro Arnal Hernández	Idem Zaragoza	
Otro	Domingo Llano Fernández	Idem Guadalajara	
Otro	Victoriano Ruiz Canales	1.ª reg. Telégrafos	Comd. ^a Art. ^a Melilla. Comd. ^a Ingenieros Melilla. Idem.
Otro	Eugenio Guerrero Agudo	Caja recluta Calatayud	
Otro	Victoriano Guerra Alvarez	Idem Zafra	
<i>Rectificaciones a la real orden de 14 del actual (D. O. núm. 106)</i>			
Soldado	Ramón Alcaraz Marcial	Caja recluta Madrid	Com. ^a Art. ^a Melilla.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el alférez de Infantería D. Santiago Tenorio Jiménez, del regimiento de África núm. 68, pase destinado al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Infantería D. Angel Guinea León, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Pedro Bazán y Esteban, quede disponible en esta región, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 26 de abril próximo pasado (D. O. núm. 93).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 9 del mes actual, al que acompañaba el certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Artillería (E. R.) D. Ramón Bosca Ostolá, de reemplazo por enfermo en esa región, en cuyo documento se hace constar está útil y apto para el servicio militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede disponible en esa región hasta que obtenga colocación, según previene la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Felipe Gómez Accho y Varona, con destino en el primer regimiento de Artillería ligera, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de licencia, por asuntos propios, para Barcelona, Santander, París (Francia), Berlín (Alemania) y Viena (Austria), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el ayudante de obras militares D. Francisco Argiles Bifet, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Vigo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 27 de enero de 1921 (C. L. núm. 41), quedando adscrito a la Capitanía general de la cuarta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

SUPERNUMERARIOS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el mozo de término, Gonzalo Alvarez Pasarón, con destino en la farmacia del hospital de Málaga, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en esta Corte, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y con arreglo a la real orden circular de 21 de mayo de 1921 (C. L. núm. 199).

De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONMUTACION DE PENA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 de marzo último, promovida por el recluso en la Prisión celular de Barcelona, Manuel Casanovas García, en súplica de que le sean conmutadas por la de destierro las penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional, y seis meses de arresto que le fueron impuestas en sentencia, firme, por aprobación de la autoridad judicial de 20 de diciembre de 1921, por los delitos de injurias al Ejército e instigación a la rebelión; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región:

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de diciembre último, promovida por el recluso en la Prisión central de Figueras, Vicente Martí Jimeno, en súplica de que la pena de doce años y un día de cadena temporal, que le fué impuesta en sentencia del Consejo de guerra, firme por aprobación

de la autoridad judicial en 28 de febrero de 1917, por el delito de robo, le sea conmutada por otra menos grave; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 de marzo último, promovida por el recluso en la Prisión de Estado de Ceuta, Lorenzo Pascual Gregori, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de cuatro años de prisión militar correccional, que le fué impuesta en sentencia de Consejo de guerra, firme, en 15 de noviembre de 1921, por deserción; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 de enero último, promovida por Francisco Sanz Petrus, vecindado en Alayor (Baleares), en súplica de que a su hijo, el recluso en la Prisión de Estado de Ceuta, Alejandro Sanz Triay, se le conceda indulto del resto de la pena de cuatro años de prisión militar correccional, que le fué impuesta en sentencia firme, por aprobación de la autoridad judicial en 21 de mayo de 1920, por el delito de deserción; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 30 de abril próximo pasado por doña Julia Anchoriz Escribano, domiciliada en esta Corte, calle del Pacífico número 44, segundo izquierda, en súplica de que se fije nuevamente la fecha desde la que debe percibir sus devengos su hijo, el capitán de Infantería D. Julio Roldán Anchoriz, que fué baja en el Ejército y volvió a causar alta con fecha 3 de octubre de 1921, como procesado y presunto demente, y que se le conceda relief de todos los atrasos que le corresponda percibir, incluso las

crucos pensionadas, determinándose quién debe efectuar la reclamación, y que sea nombrada tutor del referido capitán; considerando que lo referente a sueldos y alta fué resuelto por real orden de 24 de marzo último (D. O. núm. 67), y conforme a la misma el relief y abono, sólo puede ser para que se le reclamen desde el 3 de octubre de 1921 y por la Habilitación de disponibles de Ceuta, los devengos que le corresponden por su condición, sin que contra esa real orden pueda interponerse otro recurso que el contencioso administrativo, con arreglo al artículo 36 del reglamento de 25 de abril de 1890 (C. L. núm. 120), y que el nombramiento de tutor es asunto de la competencia de la jurisdicción ordinaria, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Concepción Gelabert Godina, domiciliada en Olot (Gerona), calle de Vayreda, núm. 3, viuda del teniente de la Guardia Civil D. Luis de Malibrán y Escassi, en súplica de que a sus hijos D. Luis y D. Juan Malibrán Gelabert se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfanos de militar muerto a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 del mes próximo pasado, se ha servido acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Máximo Penche González, domiciliado en Palencia, padre del teniente de Infantería D. Martín Penche Martínez, fallecido de heridas recibidas en campaña, en súplica de que a su otro hijo D. Máximo Penche Martínez, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias Militares, como hermano de militar muerto en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, se ha servido acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una plaza de teniente ayudante de profesor en la Escuela Central de Gimnasia, anunciado por real orden circular de 6 de febrero último (D. O. número 30), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. Francisco Shelly Echaluze, con destino actualmente en el regimiento de Infantería Isabel II núm. 32.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela Central de Gimnasia.

GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes próximo pasado, promovida por el guardia de ese Real Cuerpo D. Juan Lizana Garañ, en súplica de que su hijo Bartolomé, aspirante a ingreso en la Guardia Civil sea anotado en la escala de hijos de jefes, oficiales y asimilados, por tener aquél consideraciones de oficial y percibir sueldo de capitán; teniendo en cuenta que la real orden circular de 23 de agosto de 1921 (D. O. núm. 187) taxativamente determina que para figurar en la indicada escala es preciso ser hijo de jefe u oficial, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director general de la Guardia Civil, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Bernardino Elordi Tellería, soldado del regimiento Dragones de Montesa, 10.ª de Caballería, en solicitud de recobrar los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, a que se hallaba acogido; y teniendo en cuenta que la madre del interesado hizo renuncia de los mismos por carecer de recursos para costear el uniforme, equipo y manutención de su hijo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 467 del reglamento para la aplicación de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Aceituno Serrano, vecino de Valdepeñas de Jaén, en solicitud de que a su hijo Pedro Aceituno Espinosa, soldado del regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, y acogido a los beneficios del artículo 267 de la vigente ley de reclutamiento, se le autorice para optar por los que otorga el 268 de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 276 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Antonio González González, soldado de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 3.245, expedida en 26 de agosto de 1922 por el tercer plazo de su cuota militar; teniendo en cuenta que el expresado ingreso lo efectuó el interesado por duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la aplicación de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Fidel García Arribas, soldado del regimiento de Infantería Covadonga número 40, en solicitud de que le sean devueltas 750 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Avila, se devuelvan 750, correspondientes a las cartas de pago núms. 573 y 722, expedidas en 15 de diciembre de 1920 y 26 de septiembre de 1921; quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Javier Sáez Carrión, vecino de Alpera (Albacete); en solicitud de que se le apliquen los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, y en su virtud se le considere abonado el primer plazo de la cuota militar con las 250 pesetas ingresadas para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Emilio Sáez Tortosa, mozo del actual reemplazo, por el cupo de dicho Ayuntamiento; resultando que se halla justificado que los reclutas Miguel y Antonio, hijos del recurrente, pertenecientes a los reemplazos de 1908 y 1918, respectivamente, el primero, una vez cumplidos los tres años de obligatoria permanencia en filas, solicitó la continuación y en las cuales continúa, y el segundo, prestó su servicio en activo el mismo tiempo que los mozos de su reemplazo. Considerando que el

artículo 271 de la referida ley no hace excepción en contra de los beneficios que en él se otorgan en el caso de que se trata, pues sólo exige que los hermanos se hallen prestando o hayan prestado el servicio militar activo, sin que para ello sea ólice el que en la actualidad uno de ellos, Miguel, sea suboficial, puesto que ingresó en el Ejército por su suerte y no como voluntario, y una vez cumplida su obligatoria permanencia en filas solicitó la continuación, con lo cual está cumplida la exigencia del artículo 271 citado, ya que por el hecho de ser reenganchado no se le puede privar de los beneficios indicados y que, por lo tanto, le son aplicables los que pretende, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con las 250 pesetas depositadas para la reducción del tiempo de servicio en filas del recluta Emilio Sáez Tortosa, en concepto de primer plazo, se considere satisfecho el importe del referido primer plazo de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta resolución tenga carácter general para los casos análogos que en lo sucesivo puedan presentarse.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Princesa núm. 4, Sebastián García García, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región,

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del octavo regimiento de Artillería ligera, Pedro Sanabola Mestre, la excepción del servicio que señala el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería San Fernando número 11, José Clavijo Blanco, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el hermano del interesado, llamado Manuel, causa de la excepción, pasó a la segunda situación del servicio activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Sevilla, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería San Fernando número 11, Fermín Villanueva Castillo, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fue alistado, circunstancias que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alava, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 10 de abril próximo pasado, en el que da cuenta de que el prófugo denunciado Víctor Moreno Moreno, al ser pasaportado para incorporarse al regimiento de Infantería Melilla núm. 59, manifestó no ser su nombre el expresado, sino el de Rafael Manzanet, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado individuo se incorpore a su destino en Africa hasta que por la autoridad judicial correspondiente se compruebe el verdadero nombre del interesado y se proceda al esclarecimiento de la responsabilidad en que puede haber incurrido, debiendo V. E. comprobar por todos los medios a su alcance la situación militar que corresponde al Rafael Manzanet. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que al soldado del regimiento de Infantería Galicia núm. 19, Macario Supervía Cardona, hijo del denunciante del supuesto prófugo, se le apliquen los beneficios de la real orden circular de 6 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 205) de una manera condicional, hasta que en su día se determine, en definitiva, lo que sea pertinente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Comandante general de Melilla.

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los suboficiales, brigadas y sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo a la ley de 10 de julio de 1885 y reglamento de 10 de octubre del mismo año, para su aplicación, en armonía con el real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920 (Gaceta núm. 175).

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO — PESETAS	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica.....	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
									Edad	Servido	Empío	Años	Meses	Días
1	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción del distrito de La Concepción de Barcelona.....	C. G. 4.ª reg.	Alguacil.....	2.400	Sargento...	Activo	Herido en campaña	Francisco Jiménez Gutiérrez	31	12-9-0	6-7-0	2	5	3
2	Albacete.—Casas de Valiente	M.º de la Gobernación.	Cartero	700	Cabo	>	>	Indalecio Hurtado Serrano.	33	2-11-25				
3	Burgos.—De la estación de Santa Olalla a Revillagodos	Drón. gral.	Peatón	250	Soldado ...	>	>	Justo Cuesta Pérez	47	4-0-23				
4	Idem.—Cilleruelo de Bezana.....	Correos y Telégrafos.	Cartero	800	Sargento ...	Para la rva ..	>	Eleuterio Castañeda Sáiz ..	55	2-1-0				
5	Córdoba.—Estación de Montoro ..	Idem	Idem	1.000	Otro	Idem	>	Petronilo Navarro Arribas ..	43	2-0-23				
6	Idem.—Sierra de Montoro	Sección de Correos.	Idem	1.000	Cabo	Licenciado ..	>	Domingo Pozo Romero	34	3-1-0				
7	Idem.—Doña Mencía.....	Idem	Idem	500	Sargento...	>	>	Vicente Gómez Serrano ...	47	7-8-0	4-8-0			
8	Coruña.—Barquero	Idem	Idem	500	Soldado ...	>	>	José Bedmar Serrano	36	3-0-0				
9	Idem.—Feas (Ayuntamiento de Aranga).....	Idem	Idem	365	Cabo.....	>	>	José Fernández Freire	49	4-0-17				
10	Guadalajara.—Armallones.....	Idem	Idem	100	Otro.....	>	>	Valentín Unsain Pérez.....	48	4-9-20				
11	Idem.—Alaminos	Idem	Idem	187,50	Soldado ...	>	>	Feliciano Velasco Asenjo	61	9-4-12				
12	Jaén.—Santiago de la Espada	Idem	Idem	>	Cabo	>	>	Miguel Ruiz Martínez.....	34	2-6-18				
13	Huesca.—Lupiñen	Idem	Idem	500	Otro	>	>	Mariano Maestro Maroto	34	2-0-0				
14	Idem.—De La Fortunada a Revilla..	Idem	Peatón	250	Soldado ..	Ultimo lugar.	>	Enrique Villanova Rueda ..	49	14-9-26				
15	León.—Valdefuentes del Páramo ..	Idem	Cartero	250	Sargento ...	Licenciado ..	>	Inocencio Rabillo Muñoz ..	59	6-0-0	4-5-17			
16	Idem.—De la Bañeza a Azares	Idem	Peatón	400	Otro	Idem	>	Rogelio Media González.....	53	14-4-22	7-7-0			
17	Idem.—De la Bañeza a Castillo de San Pelayo.....	Idem	Idem	750	Otro	>	>	Manuel Casas González	38	6-0-0	2-6-2			
18	Idem.—De Soto y Amsió a Carrizal.	Idem	Idem	456,25	Cabo	>	>	Baldomero Rodríguez Robla ..	39	2-4-24				
19	Madrid.—Las Rozas	Idem	Cartero	500	Otro	>	>	Juan Rizo Dato.....	34	6-9-10				
20	Lugo.—Santa Eulalia de la Devesa..	Idem	Idem	125	Otro	>	>	Florencio Carballo Novegil ..	33	2-6-2				
21	Orense.—Herdadiña	Idem	Idem	250	Soldado ...	>	>	Emilio Rodríguez Domínguez ..	50	5-6-22				
22	P. ntevedra.—Sorrego	Idem	Idem	365	Sargento ...	Para la rva ..	>	Manuel Lonseiro Caldas	55	2-1-9				
23	Idem.—Lage.....	Idem	Idem	365	Soldado ...	>	>	Manuel Ramos Caldas	34	2-5-29				
24	Santander.—Arenas de Iguña.....	Idem	Idem	750	Cabo	>	>	Francisco Arnal de Franciscoc	46	4-5-0				
25	Idem.—Saja	Idem	Idem	350	Otro	>	>	Ceterino González Marcos ..	39	1-3-27				
26	Idem.—Taruéza	Idem	Idem	365	Soldado ...	>	>	Acisclo Aibo Remolina.....	50	2-11-10				
27	Segovia.—Labajos	Idem	Idem	750	Cabo	>	>	Gervasio Llanos Bernabé ..	34	3-9-29				
28	Soria.—Reznos	Idem	Idem	500	Soldado ...	>	>	Isidro Martínez García	52	3-5-16				
29	Valladolid.—El Campillo.....	Idem	Idem	500	Cabo	>	>	Estanislao Diego Zamarro ..	32	3-5-27				
30	Idem.—De Olmedo a Curas.....	Idem	Peatón	700	Soldado ...	>	>	Antonio Puente Pérez	34	3-0-0				

22 de mayo de 1923

D. O. núm. 110



Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO - PUESTOS	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.....	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
									AÑOS DE			Años	Meses	Días
									Edad	Servicio	Emples			
37	Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Telégrafos.	Ministerio de la Gobernación.....	Ordenanzas de Telégrafos de 2.ª clase.....	1.500	Sargento... Otro.....	Licenciado... Para la rva..	»	José Faustino Maldonado Rodríguez.....	36	2-4-14	4-6-5			
								Lorenzo Carreras Ametller.....	35	2-3-20				
								Juan Ramón Ovejero.....	34	2-3-6				
								José Badia Mateo.....	38	2-2-28				
								José Llena Solano.....	38	2-2-26				
								Francisco Tauste Hernández.....	37	2-2-26				
								Eduardo Beato Terrol.....	36	2-2-25				
								Gregorio Vicente García.....	39	2-2-24				
								José Trujillo Almodóvar.....	35	2-2-9				
								Elias Cruz Martínez.....	34	2-1-27				
								Eugenio Rodrigo Martín.....	38	2-1-10				
								Juan Jiménez Avilés.....	36	6-0-0				
								Félix Mota Castro.....	38	2-II-28				
								Rafael Guerrero Ramírez.....	37	12-3-27				
								Gerardo Orantes Cabañas.....	33	12-3-17				
								Ramón Marqués Canchales.....	34	6-10-0				
								Argimiro Díaz Amor.....	30	5-9-3				
								Sergio Ivars Gil.....	34	4-2-26				
								Manuel Bárcena Conde.....	36	4-2-3				
								Juan González Milián.....	34	4-0-0				
Serafin Alonso Castro.....	32	3-5-14												
Daniel Marfa Arias.....	34	2-3-3												
»	Idem id.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.500	Cabos.....	»	»	Ernesto Valero Bono.....	35	3-0-0				
								Alfonso García Aróca.....	33	3-6-0				
								Clemente Julián López.....	32	3-0-0				
								Jerónimo Jesús Ramos Ramos.....	35	3-0-0				
								Juan Bautista Arcos Lérida.....	34	3-0-0				
								Jesús Martínez Moreno.....	33	2-II-29				
								Antonio Francisco Carbajo.....	32	2-11-9				
								Tomás Ruiz Ruiz.....	33	2-10-13				
								José Ballesteros Domínguez.....	33	2-8-22				
								Angel Fernández Noguera Uela.....	47	4-0-20				
38	Administración de Loterías de 1.ª clase núm. 2 de Mataró (Barcelona).	M.º Hacienda	Administrador.....	»	Cabo.....	»	»	Lesmes Calvo Rodríguez.....	36	2-7-22				
			Idem de 1.ª id. de Villanueva del Arzobispo (Jaén).....	»	Otro.....	»	»							
			Idem de 2.ª id. de Cangas de Tineo (Oviedo).....	»	»	»	»							
			Idem de 2.ª id. de Tabernas (Almería)	»	»	»	»							
39	Idem de 2.ª id. de Hernani (Guipúzcoa).....	Drón. gral. del Tesoro.	Idem.....	»	Desiertos.	»	»							
			Idem.....	»										

si si si

Número de orden.....	DEPENDENCIA O DESTINO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	CLASES	Precedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.....	NOMBRES	CONDICIONES			Tiempo servido en campaña		
									AÑOS DE			Años	Meses	Días
									Edad	Servicio	Empleo			
65	Ayuntamiento de Sevilla	Capitanía general. ^a región.....	Romanero en la sección reses de cerda del matadero	2.250	Sargento..	P. activo....		Cesáreo Clemente Gómez..	28	10-9-17	4-1-0	1	0	5
66	Idem.—Id.		Raspador de reses en la idem id.,..	2.098,75	Otro.....	Licenciado..		Vicente Añeces Serrano...	56	7-5-0	2-0-0			
67	Idem.—Id.		Idem	2.098,75	Otro.....	Para la rva..		Pedro Tejero Morales	43	2-6-0				
67	Idem.—Id.		Idem	2.098,75	Cabo.....	"		Cayetano López López	31	3-0-6				
68	Idem.—Id.		Portero de cementerio.....	2.000	Sargento..	Licenciado..		Gregorio Romero Torres ..	34	6-0-0	4-5-0			
68	Idem.—Id.		Celador del departamento de varones del Asilo de Mendicidad de S. Fernando	2.500	Otro.....	Activo.....		Federico Romero Vidal....	27	10-8-21	9-1-0	0	2	20
69	Idem.—Id.		Conserje del Laboratorio municipal.....	2.000	Otro.....	Idem.....		Anastasio Sánchez Caba....	31	8-7-11	5-6-0	0	1	5
70	Idem.—Id.		Auxiliar en el servicio de alcantarillado	2.000	Otro.....	Licenciado..		José Bazán Tristán	35	6-0-0	4-0-20			
71	Idem.—Id.		Ordenanza del personal de «Obras por Administración»..	2.500	Otro.....	Idem.....		Guzmán Escudero Martín..	35	6-0-0	4-9-3			
72	Idem.—Id.		Auxiliar en la Sección de Arbitrios indirectos	2.500	Otro.....	Activo.....		Enrique Catalá Vilar	30	10-3-9	8-7-0	1	8	4
74	Idem id.—Idem.....		Idem en la id.	2.000	Otro.....	P. activo....		Antonio Santiago Beltrán ..	34	7-7-22	6-1-29	1	5	23
75	Juzgado Municipal de Sitges.—Barcelona.....		Inspector de registro de ganado..	2.500	Otro.....	Activo.....		Juan Romero Toledano	33	12-1-26	10-0-1	2	4	8
76	Ayuntamiento de Santa Eugenia de Ter (Gerona).....		Alguacil.....	"	Desierto.									
77	Idem de San Juan de Palamós (Gerona).....		Idem	200	Sargento..	Activo.....		Emilio Rodríguez Casanova	30	8-0-16	4-5-16			
78	Idem de Villanueva de Gállego (Zaragoza)	Idem	"	Desierto.										
79	Idem de Arbancón (Guadalajara)...	(Guarda municipal Idem	365	Desierto.										
79	Idem de Arbancón (Guadalajara)...	Idem de campo a pie	365	Desierto.										
80	Idem de Langa del Castillo (Zaragoza)	Idem de campo a pie	730	Soldado...	"		Manuel Díaz Méndez	36	1-0-23					
80	Idem de Langa del Castillo (Zaragoza)	Guarda municipal.	365	Otro.....	"		Martín Quiles García.....	36	2-7-7					



Número de orden....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO — PENSAS	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
									AÑOS DE			Mes	Días	Años
									Edad	Servicio	Empleo			
81	Ayunt.º de Calaceite (Teruel).....	C. G. 5.ª reg.	Alguacilpregonero	832	Sargento..	Licenciado..	»	Manuel Ruiz Comas	51	3-7-7				
82	Idem de Azuara.—(Zaragoza).....	Idem.....	Alguacil	547,56	Soldado ...	»	»	Dionisio Alcálá Gascón	33	4-10-23				
83	Idem de Utebo (Zaragoza).....	dem.....	Idem	1.277,56	Sargento..	Licenciado..	»	Fulgencio García González..	47	6-0-0	2-6-9			
84	Idem de Maorgal de las Altas Torres (Ávila).....	Idem 7.ª id..	Idem.....	730	Otro.....	Para la rva..	»	Juan Castaño Coca	54	1-7-17				
85	Juzgado Municipal de Laracha (Coruña).....	Idem 8.ª id..	Idem	»	Desierto.									

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados, deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de junio próximo Madrid 19 de mayo de 1923.—El Subsecretario, Emilio Barrera.

D. O. núm. 110

22 de mayo de 1923

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo	Joaquín Rubio Bautista.....	
Otro.....	Serapio Bolaños López.....	
Otro	Máximo Artal Salafranca.....	
	José Acevedo Arca.....	
	Antonio Mellado Martínez.....	
	Antonio López Alvarez.....	
	Gerardo Santos Gutiérrez.....	
	Domingo Barceló León.....	
	José Pedrero Santos.....	
	Eduardo Eloy Pardo Pedriche.....	
	Francisco Calderón Carmona.....	
	Sarvador Pomares Jiménez.....	
	Magín Gómez Rojas.....	
	Miguel Alcalá Serrano.....	
	Manuel Puente Reimendez.....	
	Manuel Torres Galardo.....	
	Ginés Navarro Muñoz.....	
	Millán Nevado Cepas.....	
	Luis Núñez Martínez.....	
	Nemesio Castillo del Pino.....	
	Atilano Sánchez Segovia.....	
	Javier López Ruiz.....	
	Pedro Cortés Cormano.....	
	Leopoldo Isidoro Rodríguez.....	
	Antonio López García.....	
	Mariano Yela Monje.....	
	Manuel Recas Castellano.....	
	Juan de la Torre Carrascosa.....	
Soldados	Pedro García Liviano.....	Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en situación de reserva territorial.
	Nicanor Alonso López.....	
	Miguel Aguas Sales.....	
	Francisco Bermejo Mérida.....	
	José Reyes Cebrián.....	
	Juan García García.....	
	Julián Moreno Castillo.....	
	Rafael Serrano Arjona.....	
	Juan de Dios Garve Galindo.....	
	Ramón Sánchez Escolano.....	
	Marce ino Campos Moreno.....	
	Guillermo Carrascosa Longa.....	
	Leovigildo García Rodríguez.....	
	Javier González García.....	
	Matías Navarro Caballero.....	
	José Morillas Correa.....	
	Juan Francisco Aguado Sánchez.....	
	Juan Gualda Gualda.....	
	Francisco Elusá Boixarén.....	
	Guillermo Manso Orantes.....	
	Félix Pareja Bailén.....	
	Teodoro Delgado Palmero.....	
	José Martín Oliente.....	
	Antonio López Lombardero.....	
	Ginés Martínez Gil.....	
	Pablo Hormigos Ahijado.....	
	Pedro Olivares Blanca.....	
	Justo Carmona Blanco.....	
	Victoriano Sierra Cáceres.....	
Sargente	Saturnino Real Ortiz.....	
Otro.....	Julián Alonso Alonso.....	
Otro para la rva	Isidoro Molina Molina.....	
Cabo.....	Julio Alonso Sánchez.....	
Otro.....	Gabriel Vicente Berlanga González.....	
Otro.....	José Vilchez Morillo.....	
	Domingo Pazos Díaz.....	
	Ciriaco Canal Fernández.....	
	Vicente García Marcos.....	
	Juan Moragón Munuera.....	
	Rufo Lozano Trejo.....	
	Julián Monclus Zapater.....	
	Javier Monclus Ripol.....	
Soldados.....	Angel Herrera Lorenzo.....	Por venir fuera del conducto de la autoridad militar y sin documentar en forma.
	Irineo Carrasco Rodríguez.....	
	Teodoro Hervás Gómez.....	
	Pedro Suárez Soto.....	
	Santiago Ratón Llamero.....	
	Eliseo de la Huerga Ferrero.....	
	Vicente Mendoza Zaragoza.....	
	Francisco Chamizo Cintora.....	

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
	Isidro Ivars Jorro	
	Jacinto Muñoz Rejas Serrano	
	José Muñoz González	
	Antonio Coronado de la Torre	
	Agustín Cano Megía	
	José Ibáñez Carrión	
	Martín Martí Garriga	
	Indalecio Mangas Juan	
	Juan Serrano Leal	
	Pedro Berlinches García	
	Ramón Díaz Sáenz	
	Vicente Moreno Arpón	
	Gabriel Mateos Morenate	
	Francisco Ariza Pavón	
	Eugenio Marcelino Solís Membrillo	
	Ricardo Moreno Mariño	
	Florencio Gil Gómez	
	Cayo Pérez García	
	Roque Serrano Calero	
	Colón Martínez Simón	
	Arturo Moya Díaz	
	Martín Fabregate Pons	
	Pablo Sánchez Moreno	
Soldados	Gregorio Villoslada Pascual	Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar y sin documento en forma.
	Almancio Martín	
	Juan Yébenes Martín	
	Crisanto Ruiz Huidobro	
	Francisco Rojas Porras	
	Ramón Baraona Lana	
	Pascual Andrés Pérez	
	Rufino Molina Martín	
	Calixto Ganado Rodríguez	
	Manuel Mato Juncal	
	Antonio Bravo Carrizo	
	Santiago Arias Manjarín	
	Rafael López Fernández	
	Ángel Altozano González	
	Facundo Guillén Galán	
	Valentín Lana Díez de Uzurrun	
	Eustasio Espejo Díaz	
	José Machave Zarzosa	
	Gabriel Casanova Martínez	
	Manuel Bouzas García	
	Manuel Corzo Vera	
	Juan Vázquez Rodríguez	
	Manuel Escribano Torner	
	Benito Molino Vadillo	
	Valentín Gago Gervás	
	Casimiro Bueno Martínez	
	Antonio Arévalo Medrán	
	José Montes Polo	
Sargento	Guillermo Fernández Jiménez	
	Francisco García de la Hera	
	Vicente Pérez Cuesta	
	José Cordero Córdoba	
Cabo	José Arroyo Zafra	
Otro	Francisco Cordobés Herencia	Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó por este Ministerio.
Otro	Andrés Moreno Barrera	
Otro	José Ramón Ruiz	
	Pedro Fernández Cabana	
Soldados	Manuel López Barroso	
	Francisco González Manzanates	
	Francisco Arjona López	
Cabo	Juan López López	
	Quintín Paz González	
	Narciso Vera Nevot	
	Esteban Ortega Povedano	
	Evaristo Carrillo Vélez	
	Demetrio de la Cruz Vaquero	
	Francisco Sanz Sanz	
Soldados	Antonio Ramírez Herrera	Por no venir debidamente reintegradas los copias de la licencia absoluta.
	Cesáreo Mondéjar Mondéjar	
	Carlos Nieto Veloso	
	Anastasio López Alguacil	
	Cecilio Serrano Rivas	
	Manuel Ríos García	
	Francisco Puenteadura Espinosa	
Sargento	Braulio Orea López	
Cabo	Valeriano Castro Martínez	
	Celedonio Avila Moreno	Por no venir reintegrada la copia de la licencia en papel de 010

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo	José Cruz Nieto	Por no venir reintegrada la copia de licencia en papel de 0,10
Otro	Miguel López Ruiz	Por no venir la instancia y copias debidamente reintegradas.
Soldado	Silvestre Castro López	
Sargento	Candido Valero Oliver	Por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.
Otro	Jaime Trujero Márquez	
Soldado	José Jiménez Jiménez	
Cabo	Manuel Soto Segora	
Otro	Diego Vázquez Baz	Por exceder de la edad de cuarenta años.
Soldado	Benito Estraviz Ayerve	
Otro	Abilia Díaz Lara	
Soldado	Andrés Serra Salvá	Por ser retirado con haber pasivo.
Otro	Leodegario Angel Rey	
Sargento	Manuel Núñez Gerona	Por no llevar cuatro años en el empleo de sargento.
Soldado	Pedro Bonilla González	Por no acompañar certificado de aptitud con nota de «bueno»
Otro	Luis Arriaga Carretero	Por haber tenido en trámite la instancia en el mes de abril y pedir un destino adjudicado en la propuesta anterior.
Sargento	Martín Corrales Díaz	Por ser destino adjudicado en el mes de marzo último.
Soldado	Rafael Aparicio Vázquez	Por hallarse inhabilitado para obtener destino civil.
Otro	José Rocha Vidal	Por exceder de la edad de sesenta y cinco años.
Sargento	Pastor Yañez García	Por no responder el destino que solicita a los sargentos de activo o de esta procedencia.
Soldado	Julián Mateo Santos	Por haber sido declarado inútil y no presentar certificado de aptitud.
Sargento	José Boria Boltes	Por no acompañar su documentación en la forma prevenida para los licenciados absolutos, a cuyo grupo pertenece, por exceder de la edad de cuarenta y seis años.
Cabo	Manuel Pérez Toledo	Por no venir la instancia debidamente legalizada con el sello del Ayuntamiento.
Otro	Carlos Benito Bueno	Por no venir la licencia absoluta debidamente legalizada con el sello del Ayuntamiento.
Soldado	Domingo de la Torre Cabrera	Por ser excedente de cupo y no haber servido en filas.
Otro	Juan Rabazo Sánchez	Por faltar una póliza de peseta en la copia de su licencia absoluta.
Cabo	Juan Moreno Martínez	Por no acompañar copia de su licencia absoluta en papel de la clase 8. ^a
Soldado	Artemio Santos González	
Otro	Jubán Cordero Grande	Por no venir legalizada la copia de la licencia absoluta en papel de 8. ^a clase.
Otro	Joaquín Navarro Azuara	
Otro	Apolinario Muñoz Montero	A voluntad propia.
Sargento	Erótido Benito Soto	
Otro	Desiderio García Blanco	Por encontrarse pendiente de credencial.
Cabo	Juan Juncos Cuesta	

NOTAS.—1.^a Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.^a No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso, los que a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reunían más condiciones.

Madrid 19 de mayo de 1923.—El Subsecretario, *Emilio Barrera*.

Relación nominal de los individuos que han sido clasificados en «último lugar» en el concurso, por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

Clases	NOMBRES
Sargento	Eduardo Crespo Ayuso.
Otro	Manuel González Carpio.
Otro	Antonio Lorenzo López.
Cabo	Federico Muñoz Contreras.
Otro	José Maeso Domínguez.
Otro	Joaquín Verdón Carretero.
Soldado	Leopoldo Chacón del Villar.

Madrid 19 de mayo de 1923.—El Subsecretario, *Emilio Barrera*.